

**ÁNGEL CALVO Y FERNANDO
CEREZO, S. L.
(Sociedad absorbente)**

ECOLIS, S. A.

**INTERPAN INTERNACIONAL
DE PANADERÍA, S. L.**

MÓSTOLES DE PANADERÍA, S. A.

LA COGORRILLA, S. L.

LOS ESTRAGALES, S. L.

**DISART DISTRIBUCIÓN
DE PRODUCTOS ARTESANOS, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Se hace público que la Junta general de socios de la sociedad Ángel Calvo y Fernando Cerezo, Sociedad Limitada, y el socio único de las sociedades Interpan Internacional de Panadería, Sociedad Limitada; Ecolis, Sociedad Anónima; Móstoles de Panadería, Sociedad Anónima; La Cogorrilla, Sociedad Limitada; Los Estragales, Sociedad Limitada, y Disart Distribución de Productos Artesanos, Sociedad Limitada, aprobaron por unanimidad, el 27 de junio de 2006, la fusión por absorción de la primera (como sociedad absorbente), de todas las demás (como sociedades absorbidas).

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los correspondientes Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—Francisco Escat Cortés, Secretario del Consejo de Administración de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L.—José Javier Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Interpan Internacional de Panadería, S. L., La Cogorrilla, S. L., Los Estragales, S. L., y Disart Distribución de Productos Artesanos, S. L.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, representante persona física de Ángel Calvo y Fernando Cerezo, S. L., Administrador único de Móstoles de Panadería, S. A.—Álvaro María Rivera Olalquiaga, Administrador único de Ecolis, S. A.—42.655. y 3.ª 12-7-2006

FUNESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Funespaña, Sociedad Anónima» celebrada en primera convocatoria el día 29 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo de Reducción de Capital:

Reducir el capital social con cargo a reservas voluntarias en la suma de 5.313,55 euros, desde su cuantía actual de 3.155.313,55 euros, mediante la disminución del nominal de todas y cada una de las acciones de Funespaña, Sociedad Anónima en la cantidad de 0,000505 Euros por acción, quedando fijado dicho nominal por acción en la cantidad de 0,30 euros, y el total capital social en la de 3.150.000 euros, y siendo la finalidad de la reducción de capital la de constituir una reserva de igual cantidad (5.313,55 euros), de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, la cual se realiza a los solos efectos de redondear a la baja al céntimo de euro más próximo, el nominal actual de las acciones de «Funespaña, Sociedad Anónima». El plazo máximo de ejecución del acuerdo de reducción de capital será de tres meses contados desde la fecha de la última publicación del presente anuncio. Tras su ejecución, se producirá la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Sirve de base de la operación, el balance de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, debidamente auditado por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada» mediante informe de fecha 29 de marzo de 2006 y aprobado también por la Junta General de accionistas de 29 de junio de 2006.

En aplicación de lo establecido en el artículo 167, apartado 3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, y dado que la resolución acordada se realiza con cargo a reservas voluntarias (de libre disposición) y el importe de la misma se destina a una reserva de la que sólo se podrá disponer cumpliendo los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, se excluye el derecho de oposición de los acreedores al acuerdo de reducción establecido en el artículo 166 del mismo cuerpo legal, los cuales, en su consecuencia, no podrán oponerse al mismo.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Juan José Fernández-Arroyo Manso, el Secretario Consejero del Consejo de Administración.—42.959.

**GALEASTUR, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**GESTIÓN DEL SUERO DE GALICIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales ordinarias de las citadas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Galeastur, Sociedad Anónima» de la mercantil «Gestión del Suero de Galicia, Sociedad Anónima, Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca ningún aumento de capital en esta última. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos fiscales y contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2006.

No se otorgarán en la absorbente ventajas de ninguna clase, ni tampoco a favor de los Administradores de la sociedad participante en la fusión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Oviedo, 5 de julio de 2006.—Jesús Saénz de Miera y Zapico, Presidente de Galeastur, Sociedad Anónima. Pedro Astals Coma, Administrador de Gestión del Suero de Galicia, Sociedad Anónima, Unipersonal.—43.633. 1.ª 12-7-2006

**GASÓLEOS Y LUBRICANTES,
GASOLUBE, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**GASOLUBE NOROESTE, S. A.
GASOLUBE CASTILLA Y LEÓN, S. L.
GASOLUBE ANDALUCÍA, S. L.**

ESTASUR, S. A.

**HINIA, S. A.
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acuerdo adoptado por la Junta general de accio-

nistas de «Gasóleos y Lubricantes, S. A.» (sociedad absorbente), y por las Juntas generales de «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.» (sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de la sociedad «Gasóleos y Lubricantes, Gasolube, S. A.» de las sociedades «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.», e «Hinia, S. A.», en las que la sociedad absorbente ostenta la titularidad de todas las acciones y participaciones que integran su respectivo capital social, con disolución sin liquidación de estas cinco últimas sociedades y transmisión en bloque de todos su patrimonio Activo y Pasivo a la primera entidad, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas. La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión redactado por todos los Administradores únicos de las seis sociedades intervinientes, el cual ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de abril de 2006, en el caso de «Gasóleos y Lubricantes, Gasolube, S. A.», en el Registro Mercantil de la Coruña con fecha 11 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Noroeste, S. A.», en el Registro Mercantil Valladolid con fecha 18 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Castilla y León, S. L.», en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 17 de abril de 2006, en el caso de «Gasolube Andalucía, S. L.», en el Registro Mercantil de Girona con fecha 13 de abril de 2006, en el caso de «Hinia, S. A.», y en el Registro Mercantil de Murcia con fecha 11 de mayo de 2006, en el caso de «Estasur, S. A.», con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades «Gasóleos y Lubricantes, Gasolube, S. A.», «Gasolube Noroeste, S. A.», «Gasolube Castilla y León, S. L.», «Gasolube Andalucía, S. L.», «Estasur, S. A.» e «Hinia, S. A.», José Pablo Mansilla Arcos.—43.334. 2.ª 12-7-2006

**HOTEL PLAYAVENTURA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**HOTELES PLAYA 2000, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

La Junta general de «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el socio único de «Hoteles Playa 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal» aprobaron el 30 de junio de 2006, la fusión por absorción de «Hoteles Playa 2000, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se consideró como Balance de fusión el último Balance anual de ambas sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2005.

La fusión fue aprobada conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el de Tenerife, el 12 y el 17 mayo de 2006, respectivamente.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una